

**ACLARACIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN 2016LA-000010-SUTEL
“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA MODULAR WEB PARA EL CÁLCULO AUTOMÁTICO
DEL CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO”**

De seguido se procede a aclarar lo siguiente en cuanto al cartel indicado:

1. En cuanto al punto 12.2, se aclara que el plazo para el segundo entregable es de cien (100) días naturales a partir del día siguiente en el que le sea notificada al contratista la orden de compra.
2. Respecto al punto 20.1, se permite la acreditación de proyectos bajo declaración jurada.
3. Sobre el punto 20.1.1, se debe demostrar la experiencia y conocimiento en proyectos que se desarrollaron con implementaciones de bases de datos en motores de datos como Microsoft SQL Server 2008 R2 o superior y Oracle Database Server 11g Standard Edition. Sin perjuicio de lo anterior, la implementación del sistema descrito en el cartel en estudio deberá realizar en Microsoft SQL Server 2014.
4. Con relación al 20.2.3, se mantiene el requisito establecido por SUTEL en el cartel en estudio.
5. Sobre el punto 20.3, se mantiene el requisito establecido por SUTEL en cuanto a la experiencia en análisis de sistemas para aplicaciones Web.
6. El punto 22.1.6 del cartel debe entenderse: "El módulo de consulta al público deberá desarrollarse e implementarse como una página de contenido de Drupal, no podrá ser un link que redirija al usuario a otra página o URL fuera del sitio WEB de SUTEL, tampoco podrá utilizarse IFrame para el embebido del módulo en el sitio indicado.

Se debe contemplar el diseño y desarrollo de las páginas del módulo de consulta pública en el sitio WEB de Drupal, las mismas deberán conectarse hacia la base de datos del sistema objeto de la contratación, para que consulte la información a mostrar al usuario público (para esto el contratista deberá establecer los aspectos técnicos o tecnologías a utilizar y desarrollar para cumplir con este requerimiento en conjunto con la administración).

7. En cuanto a lo especificado en el punto 22.2.1.6, SUTEL ya cuenta con una plataforma de Inteligencia de Negocios basada en Microsoft SQL Server 2014, lo anterior en caso de que se desee desarrollar el reporte solicitado en este punto sobre la plataforma indicada.
8. Los oferentes podrán proponer la soluciones necesarias que permitan cumplir con todos puntos indicados en el apartado 22.2.2 del cartel mencionado, esto siempre y cuando la SUTEL no tenga que invertir en costos adicionales de licenciamiento de software o infraestructura, así mismo las soluciones propuestas por los oferentes no

deberán degradar el rendimiento del sistema y la base de datos, esto cuando se realizan o consultan los cálculos del Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico por los usuarios finales de la institución. Cualquier parámetro o dato de las fórmulas que se utilizan para el cálculo podrán ser modificadas por los usuarios finales, sin dependencia absoluta de TI, deberá ser mediante una interfaz fácil e intuitiva dentro del sistema del objeto de la contratación.

9. Con relación al punto 22.3.2, la SUTEL si brindará los certificados para el uso de SSL.
10. Respecto al punto 22.3.4, la SUTEL no cuenta con infraestructura de ataques de DDOS.
11. Con respecto al punto 22.5, SUTEL proporcionara el ambiente de pruebas para dicha implementación.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Juan Carlos Saez
Jefe de Proveeduría

Expediente: FOR-SUTEL-DGO-PRO-LA-000010-01197-2016
kgc y dcg